

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su presidente, reformada por la Ley 11/1998, de 20 de octubre, y el Decreto 500/2005, de 15 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos,

**DISPONGO:**

Artículo único.

El nombramiento como vocal del Consejo de Administración del Intecmar, a propuesta del comité de empresa y como representante del personal del Intecmar, de: Pablo Fernández Vila.

Santiago de Compostela, 23 de marzo de 2006.

Carmen Gallego Calvar  
Conselleira de Pesca y Asuntos Marítimos

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se acuerda la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Galicia.*

Los institutos de medicina legal son órganos técnicos de la Administración de justicia previstos en el artículo 479.4º de la Ley orgánica del poder judicial, cuyas normas generales de organización y funcionamiento están contenidas en el Real decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los institutos de medicina legal.

Dentro de este marco legislativo y en ejercicio de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de medios al servicio de la Administración de justicia a través de los reales decretos 2166/1994, 2397/1996 y 233/1998, el Instituto de Medicina Legal de Galicia fue creado y regulado a través del Decreto 119/2005, de 6 de mayo (*Diario Oficial de Galicia* del 18 de mayo). Antes el Real decreto 1704/2004, de 16 de julio, determinó su sede.

De conformidad con la normativa vigente, la relación de puestos de trabajo de médicos forenses y personal funcionario del Instituto de Medicina Legal fue aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, de 1 de marzo de 2005.

Las circunstancias en las que se está desarrollando la medicina legal en nuestra comunidad autónoma aconsejan, en aplicación de la disposición final primera del Decreto 119/2005, aprobar la orden de puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal de Gal-

icia para incorporar una organización de los medios más racional y eficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1º del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las competencias que me confiere la Ley 1/1983, reguladora de la Xunta y de su presidente

**DISPONGO:**

Artículo único.-Entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Galicia.

El Instituto de Medicina Legal de Galicia, con sede en Santiago de Compostela y centros de trabajo situados en las ciudades de A Coruña, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo, entrará en funcionamiento el próximo día 31 de marzo de 2006.

*Disposición final*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de marzo de 2006.

José Luis Méndez Romeu  
Conselleiro de Presidencia, Administraciones  
Públicas y Justicia

#### CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

*Corrección de errores.-Orden de 13 de marzo de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria para el año 2006 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de comercios situados en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Advertidos errores en la Orden de 13 de marzo de 2006, publicada en el DOG nº 58, del jueves 23 de marzo, es necesario hacer la siguiente corrección:

-En la página 4.326, en el anexo V Relación de ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes, se debe sustituir el padrón de habitantes correspondiente a la provincia de A Coruña por el que a continuación se relaciona:

A Coruña

Ayuntamiento	Población a 1-1-2005
Abegondo	5.756
Aranga	2.264
Ares	5.301
Arzúa	6.602
Baña, A	4.802
Bergondo	6.495
Boimorto	2.461
Boqueixón	4.378
Brión	6.849
Cabana de Bergantiños	5.294